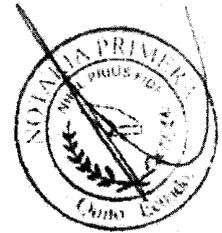




NOTARIA
PRIMERA



F 68663
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA
COMPAÑÍA LATINPANEL ECUADOR S.A. A FAVOR DEL SEÑOR
PABLO AGUSTÍN CALERO ESCOBAR, Y, OTORGAMIENTO
DE PODER ESPECIAL**

Otorgado por
Vinicius Da Silva,
en su calidad de Presidente de
la Compañía **LATINPANEL ECUADOR S.A.**

A favor de
Gicela Patricia Vélez Servigón

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

***** IMC *****

**ESCRITURA NÚMERO ONCE MIL SEICIENTOS SETENTA Y
CUATRO.- (Escrt. No. 11.674).-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, viernes diecisiete (17) de diciembre dos mil diez, ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, comparece el señor **Vinicius Da Silva**, en calidad de Presidente y como tal

Representante Legal -Subrogante de la Compañía LATINPANEL ECUADOR S.A., tal como se lo demuestra con la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante de la presente escritura.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad brasilera, inteligenciado en el idioma castellano, domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte, el mismo que en copia certificada también se agrega; quien pide se le reciba la siguiente revocatoria y otorgamiento de poder especial.- Al efecto, *bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: ***SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase insertar una de Revocatoria y Otorgación de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor Vinicius Da Silva, mayor de edad, de nacionalidad brasilera, inteligenciado en el idioma castellano, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal Subrogante de la Compañía LATINPANEL ECUADOR S.A., conforme se evidencia de la copia del nombramiento adjunta al presente instrumento como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía LATINPANEL ECUADOR S.A., se encuentra constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, y tiene como actividad económica principal el desarrollo y la comercialización de una de las técnicas de investigación de mercados, denominadas panel de consumidores.- **DOS.-** El Artículo Dieciocho, de los Estatutos Sociales de la compañía LATINPANEL



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ECUADOR S.A., dispone que en caso de impedimento o ausencia temporal del Gerente General, lo subrogará en sus atribuciones el Presidente de la Compañía.- **TRES.-** Adicionalmente en el artículo veintitrés, literal h), del mismo Estatuto, se faculta al Gerente General, conferir poderes en relación con asuntos de su competencia.- **CUATRO.-** Con fecha dos (2) de mayo de dos mil siete, el señor Hernan Svi Kishner Wurzel, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal Subrogante de la Compañía LATINPANEL DEL ECUADOR S.A., y previamente autorizado por la misma, otorgó un Poder Especial a favor del señor Pablo Agustín Calero Escobar, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinoza, Notario Cuadragésimo del cantón Quito.- **QUINTO.-** Mediante resolución de Directorio de la Compañía LATINPANEL DEL ECUADOR S.A., legalmente convocado, con fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diez, se aprobó la Revocatoria del poder descrito en el punto anterior, y se autorizó al Presidente de la Compañía, el señor Vinicius Da Silva, a fin de que otorgue la Escritura Pública de Poder Especial a favor de la señora Gicela Patricia Vélez Servigón, conforme consta del Acta de Directorio que se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL.-** Vinicius Da Silva, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía LATINPANEL ECUADOR S.A., en cumplimiento de las facultades legales y estatutarias de las que me hallo investido, revoco el poder especial que fue otorgado por mi representada a favor del señor Pablo Agustín Calero Escobar, en fecha dos de mayo de dos mil siete, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinoza, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, en virtud de lo cual desde la presente revocatoria no podrá realizar ninguno de los actos que le fueron facultados en calidad de apoderado especial de la Compañía



LATINPANEL ECUADOR S.A.- CUARTA: PODER ESPECIAL.-

Vinicius Da Silva, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía LATINPANEL ECUADOR S.A., en cumplimiento de las facultades legales y estatutarias de las que me hallo investido, de conformidad con lo que establecen los estatutos sociales de la Compañía, libre y voluntariamente tengo a bien otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora Gicela Patricia Vélez Servigón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cinco cinco cuatro siete ocho nueve (No.170455478-9), para que con su sola firma a nombre y en representación de la Compañía, pueda suscribir los siguientes documentos: a) Cartas de autorización para realización de trámites varios como actualización de Registro Único de Contribuyentes, y obtención de certificados de cumplimiento tributario ante el Servicio de Rentas Internas; obtención de certificados de cumplimiento de obligaciones patronales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o demás trámites que sean necesarios ante instituciones públicas y privadas; b) Formularios del Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Instituto Nacional de Compras Públicas, Ministerio de Relaciones Laborales,, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y demás instituciones públicas y privadas; c) Solicitudes o peticiones dirigidas a la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Relaciones Laborales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y demás instituciones públicas o privadas; d) Declaraciones mensuales y anuales de impuestos que deban ser



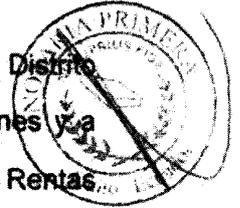
NOTARIA
PRIMERA



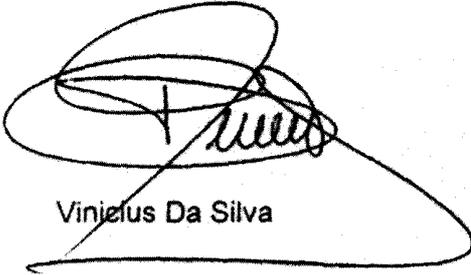
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

presentadas ante el Servicio de Rentas Internas y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; e) Escritos de respuesta a Notificaciones y a Requerimientos de Información, emitidas por el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y demás organismos de control; f) Trámites que la Compañía requiera realizar ante instituciones financieras nacionales o internacionales, así como realizar el registro de su firma para operaciones bancarias de ingreso o salida de dinero, garantías bancarias, o recursos de la Compañía, en las cuentas que se encuentran a nombre de LATINPANEL ECUADOR S.A.; g) Escritos dirigidos a instituciones públicas y privadas como constancia de prueba dentro de procesos administrativos o judiciales; h) Suscribir contratos con diferentes Instituciones Públicas y Privadas; i) Suscribir contratos laborales en los cuales la Compañía tenga la calidad de empleador, así como suscribir actas de finiquito laborales y solicitudes de visto bueno.

QUINTA.- NATURALEZA: Este poder especial estará regulado por las disposiciones que constan en el Código Civil del Ecuador.- **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza, es indeterminada.- **SÉPTIMA.- PLAZO:** Este Poder Especial tendrá una vigencia indefinida.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjuntan como documentos habilitantes al presente instrumento, los siguientes: a) Copia del pasaporte del señor Vinicius Da Silva; b) Copia del Nombramiento de Presidente, otorgado a favor de la señor Vinicius Da Silva; y , c) Copia del Acta de Directorio de la Compañía LATINPANEL ECUADOR S.A., celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil diez .-Usted Señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (Hasta aquí minuta, que queda elevada a escritura pública,



con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Jessica Dillon Almeida afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil ochocientos setenta y seis.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe

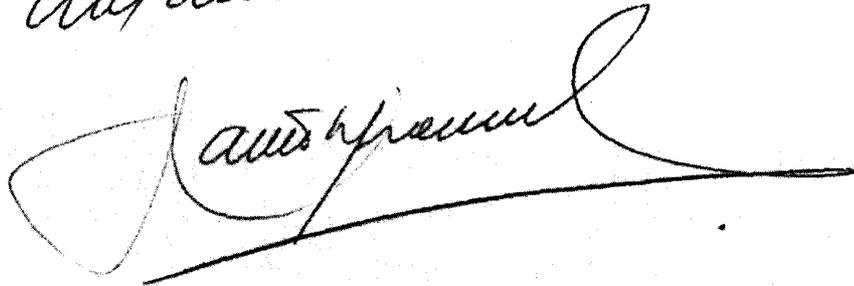


Vinicius Da Silva

Pas. C X 785383



ratado



**ACTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
LATINPANEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a las quince horas del día 14 de diciembre de 2010, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida República del Salvador N35-40 y Portugal, Edificio Athos, se reúnen los siguientes miembros del Directorio de la Compañía:

- Vinicius Da Silva – Director Principal
- Graciela Crespo - Directora Suplente
- Gicela Vélez - Directora Suplente
- Ivanova Andrade – Directora Suplente
- Diana Flores – Directora Suplente

Actúa como Secretario Ad- Hoc de esta reunión la señora Jessica Dillon Almeida.

Por encontrarse debidamente conformado el Directorio, según lo dispone el Estatuto Social, los miembros acuerdan reunirse para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

Orden del Día:

1. Revocatoria de Poder Especial otorgado mediante Escritura Pública, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, a favor del señor Pablo Agustín Calero Escobar, el 2 de mayo de 2007.
2. Aprobación del otorgamiento de Poder Especial a favor de la señora Gicela Vélez.
3. Aprobación del otorgamiento de Poder Especial a favor de María Cristina Pozo Mejía y Andrés Ortiz Custodio

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Revocatoria de Poder Especial otorgado mediante Escritura Pública, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, a favor del señor Pablo Agustín Calero Escobar, el 2 de mayo de 2007.

El Director Principal, señor Vinicius Da Silva, pone en conocimiento del Directorio que el señor Pablo Calero se ha desvinculado definitivamente de la Compañía, por lo que es necesario revocar el Poder Especial otorgado el dos (2) de mayo de dos mil siete, por el señor Hernan Svi Kishner Wurzel, en su



calidad de Presidente y como tal Representante Legal Subrogante de la Compañía LATINPANEL DEL ECUADOR S.A., el cual fue previamente autorizado por el Directorio, a favor del señor Pablo Agustín Calero Escobar, ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinoza, Notario Cuadragésimo del cantón Quito.



Una vez realizada la verificación del Poder Especial antes descrito, y en cumplimiento del Artículo veinte del Estatuto de la Compañía, los Miembros del Directorio resuelven la aprobación de la Revocatoria del Poder otorgado al señor Pablo Calero Escobar, por mayoría de votos y así proceden a tratar el siguiente punto del Orden del Día.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del otorgamiento de Poder Especial a favor de la señora Gicela Vélez.

La Directora Suplente, señora Graciela Crespo, manifiesta que de acuerdo al Artículo veinte literal h) del Estatuto Social de la Compañía, es competencia del Directorio *autorizar la designación de mandatarios generales y especiales*, por lo que somete a consideración de los presentes otorgar un Poder Especial por tiempo indefinido a favor de la señora Gicela Vélez para que con su sola firma, a nombre y en representación de la Compañía, pueda suscribir los siguientes documentos:

- a) Cartas de autorización para realización de trámites varios como: actualización de Registro Único de Contribuyentes, y obtención de certificados de cumplimiento tributario ante el Servicio de Rentas Internas; obtención de certificados de cumplimiento de obligaciones patronales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o demás trámites que sean necesarios ante instituciones públicas y privadas;
- b) Formularios del Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Instituto Nacional de Compras Públicas, Ministerio de Relaciones Laborales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y demás instituciones públicas y privadas;
- c) Solicitudes o peticiones dirigidas a la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Relaciones Laborales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y demás instituciones públicas o privadas;
- d) Declaraciones mensuales y anuales de impuestos que deban ser presentadas ante el Servicio de Rentas Internas y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- e) Escritos de respuesta a Notificaciones y a Requerimientos de Información, emitidas por el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y demás organismos de control;
- f) Trámites que la Compañía requiera realizar ante instituciones financieras nacionales o internacionales, así como realizar el registro de su firma para operaciones bancarias de ingreso o salida de dinero, garantías bancarias, o recursos de la compañía, en las cuentas que se encuentran a nombre de LATINPANEL ECUADOR S.A.;
- g) Escritos dirigidos a instituciones públicas y privadas como constancia de prueba dentro de procesos administrativos o judiciales;
- h) Suscribir contratos con diferentes Instituciones Públicas y Privadas; e,

i) Suscribir contratos laborales en los cuales la Compañía tenga la calidad de empleador, así como suscribir actas de finiquito laborales y solicitudes de visto bueno.

Después de la pertinente deliberación se aprueba la autorización y se pasa al siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del otorgamiento de Poder Especial a favor de María Cristina Pozo Mejía y Andrés Ortiz Custodio.

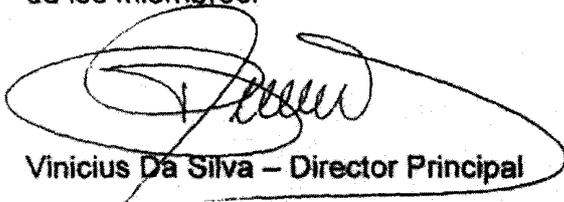
El señor Vinius Da Silva propone la aprobación del Directorio para otorgar un Poder Especial a favor de la señorita María Cristina Pozo Mejía y el señor Andrés Ortiz Custodio, para que en cumplimiento con las disposiciones legales de la Administración Tributaria, de manera conjunta o separada puedan realizar todos los actos tendientes a la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la Compañía LATINPANEL ECUADOR S.A., ante el Servicio de Rentas Internas.

Después de realizadas las votaciones, se aprueba el último punto del Orden del Día por mayoría absoluta de los presentes.

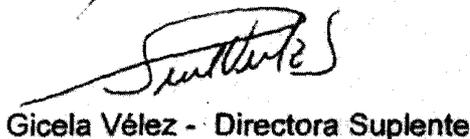
No habiendo otro punto que tratar, a las 15:40 horas la Secretaria Ad-Hoc del Directorio concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

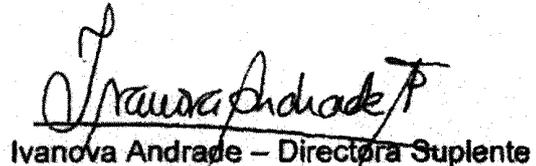
- Una copia del Acta
- Lista de los asistentes

Concluida la Junta a las 16:00, se procede a la suscripción del Acta por parte de los miembros.


Vinius Da Silva – Director Principal


Graciela Crespo - Directora Suplente

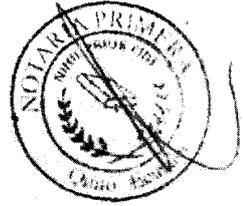

Gicela Vélez - Directora Suplente


Ivanova Andrade – Directora Suplente

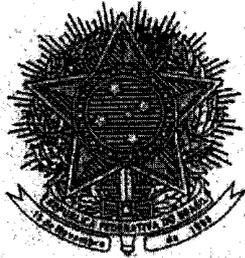

Diana Flores – Directora Suplente

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
Y APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
FE que la fotocopia que ANTECEDE esté
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios _____ (es)
Quito a. 17 DIC. 2010

Dr. Jorge Machado Cavallero
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA FEDERATIVA
DO
BRASIL



ESTE PASSAPORTE CONTÉM 32 PÁGINAS NUMERADAS
CE PASSEPORT CONTIENT 32 PAGES NUMÉROTÉES
THIS PASSPORT CONTAINS 32 NUMBERED PAGES

ESTE DOCUMENTO PERTENCE A
CE DOCUMENT APPARTIENT A LA
THIS DOCUMENT IS THE PROPERTY OF THE
REPÚBLICA FEDERATIVA
DO BRASIL

SÓ É VÁLIDO COM A ASSINATURA OU IMPRESSÃO DIGITAL DO TITULAR
Non-valable sans la signature ou l'impression digitale du titulaire
Not valid without the holder's signature or fingerprint

Os endereços do titular estão na página 32
Voir les adresses du titulaire en page 32
See information on the bearer's addresses on page 32

Nº

Roga-se as autoridades estrangeiras que prestem ao titular deste
passaporte auxílio e assistência em caso de necessidade
Les Autorités des Etats étrangers sont priées de bien vouloir prêter
au titulaire de ce passeport aide et assistance au besoin
Foreign authorities are requested to afford the bearer such assistance
and protection as may be necessary





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 2 Fojas útiles
Quito a, 17 DIC. 2010

Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito 



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, la revocatoria de Poder y otorgamiento de nuevo Poder Especial, otorgado por la Compañía Latinpanel Ecuador S.A., a favor de Gicela Vélez Servigón; y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito diecisiete de Diciembre de dos mil diez.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito